



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 2 DE JUNIO DE 1993

Número 126

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 18 de mayo de 1993, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se abre un nuevo plazo de solicitudes de participación en el programa «Deporte en edad escolar» para el curso 1993/1994.

447

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 24 de mayo de 1993, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención y extinción de incendios forestales para la campaña 1993-94.

447

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

447

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 243/93.

447

Expediente sancionador número 873/92.

447

Expediente sancionador número 85/93.

447

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

Expediente sancionador SM.7/93.

447

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio de contratación directa.

447

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección provincial de Murcia. Resolución de la Dirección provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se convoca la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras de que se indican.

447

Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto de Formación Profesional de Murcia. Senda Estrecha, s/n. Anuncio de extrávllo de título.

447

Confederación Hidrográfica del Segura. Murcia. Proyecto de construcción de redes primarias de riego, desagües y caminos de servicio de los sectores I, II y III en la zona 5.ª de las Vegas Alta y Media del Segura.

447

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

447

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

447

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Anuncio de subasta.

447

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento número 269/92.	4483
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos número 124/93.	4483
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 223/91.	4484
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 602/92.	4484
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio número 28/93.	4484
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.930/92.	4484
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.944/92.	4485
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 291/93.	4485
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.888/92.	4485
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 404/93.	4486
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.834/92.	4486
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.176/92.	4486
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 1.110/92.	4487
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 1.177/92.	4487
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 679/92.	4487
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 338/92.	4487
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.291/91.	4488
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 714/88.	4489
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.034/91.	4489
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 21/91.	4491
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 74/92.	4491
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 41/92.	4491
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Ejecutivo letras de cambio número 60/1992.	4491
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 24/92.	4491
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 141/91.	4492
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 115/92.	4492
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 14/93.	4493
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 122/92.	4493
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 9/93.	4493
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 28/93.	4493
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos número 68/93.	4493
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 999/91.	4494
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 296/93.	4494
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 137/93.	4494
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 938/92.	4494

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

YECLA. Edicto para notificar a deudores en Ignorado paradero.	4495
CEUTÍ. Plantilla de personal.	4509
CEUTÍ. Catálogo de Puestos de Trabajo.	4510
MAZARRÓN. Aprobación inicial pliegos de condiciones para contratación de asistencia técnica en la redacción de proyectos de planeamiento (Plan Parcial Cañadica, Plan Parcial Puntabela y P.A.U., y Primer Plan Parcial Matadero).	4512
MURCIA. Licencia para taller de cerrajería en carretera Tiñosa, 36, Los Garres.	4512
CIEZA. Licencia para Plaza de Abastos, número 1-sótano.	4512
CARTAGENA. Rectificar resolución referente a aprobación de padrones de tributos municipales.	4512
CARAVACA DE LA CRUZ. Padrón de agua, alcantarillado, basuras y contadores correspondiente al segundo bimestre de 1993.	4512
CARTAGENA. Licencia para ampliación maquinaria, en bar-chirringuito, carretera nacional 332, kilómetro 11,200.	4512

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayos. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

6902 ORDEN de 18 de mayo de 1993, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se abre un nuevo plazo de solicitudes de participación en el programa «Deporte en edad escolar» para el curso 1993/1994.

La Orden de esta Consejería de 22 de enero de 1993, convocó el programa «Deporte en edad escolar» para el curso 1993/1994, estableciendo un plazo para que los Ayuntamientos de la Región pudieran presentar su solicitud de inclusión como colaboradores, que concluía el día 20 de abril de 1993.

Habiéndose concedido las subvenciones previstas en la base tercera de la citada Orden de convocatoria a la totalidad de los Ayuntamientos solicitantes y quedando remanente suficiente en la partida presupuestaria 15.03.457A.461, se considera conveniente para una mejor consecución de los objetivos de dicho programa, reabrir el plazo de presentación de solicitudes con el fin de que los Ayuntamientos que no lo hayan hecho y reúnan los requisitos establecidos en la Orden de referencia, puedan solicitar su colaboración en el Programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1993/1994.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero

En relación con el programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1993/1994, convocado mediante Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 22 de enero de 1993, se abre un nuevo plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, para la presentación de las solicitudes a las que hace referencia la base tercera de la meritada Orden.

Segundo

Las solicitudes de colaboración presentadas fuera del plazo establecido en la base segunda de la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 22 de enero de 1993 y con anterioridad a la publicación de la presente Orden, se tendrán por deducidas en el nuevo plazo que queda abierto.

Tercero

La tramitación de las nuevas solicitudes de ayuda se regirá por lo dispuesto en la citada orden de convocatoria, publicada en el B.O.R.M. n.º 50 de fecha 2 de marzo de 1993.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, dieciocho de mayo de 1993.—El Consejero de Cultura y Educación, José Antonio Molina Illán.

Consejería de Medio Ambiente

6870 ORDEN de 24 de mayo de 1993, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención y extinción de incendios forestales para la campaña 1993-94.

La incidencia de las masas arbóreas, sobre el clima, la hidrología, la protección del suelo, la contaminación atmosférica y el paisaje, hacen que su conservación sea fundamental.

Los incendios forestales, constituyen un grave problema ecológico, social y económico, al afectar cada año a los bosques de nuestra Región.

Por ello, siguiendo las recomendaciones emanadas del informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Agricultura y Pesca, sobre incendios forestales, aprobado en el Senado y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 81/1968 de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y en su Reglamento de 23 de diciembre de 1972, la Orden de 17 de junio de 1982 por la que se aprueba el Plan Básico de Lucha contra incendios forestales, y la Orden de 2 de abril de 1993 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

DISPONGO:

Artículo 1.—Época de peligro.

Se declarará época de peligro de incendios forestales:

a) En zonas arboladas naturalmente o repobladas, todo el año.

b) En yermos, pastizales y matorrales, entre el 1 de junio y el 15 de octubre. Estas fechas podrán modificarse según acontezcan las circunstancias meteorológicas.

Artículo 2.—Ámbito de aplicación.

Todas las zonas arboladas, yermas, con pastizales o matorrales, además de la franja de cuatrocientos metros de ancho que las rodea.

Artículo 3.—Medidas preventivas.**3.1. Prohibiciones:**

a) En el ámbito de aplicación de la presente Orden y durante los meses de julio y agosto queda terminantemente prohibido el uso de fuego para cualquier finalidad.

b) Las personas que transiten por los montes deben apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarrillo antes de tirarlos, quedando prohibido arrojar unos y otros desde los vehículos.

c) Utilizar cartuchos de caza con tacos de papel u otros materiales combustibles.

d) Arrojar fuera de los basureros autorizados, basuras o residuos que con el tiempo u otras circunstancias, puedan provocar combustión o facilitar ésta, tales como vidrios, botellas, papeles, plásticos y elementos similares.

3.2. Limitaciones:

Durante la época de peligro será precisa autorización en el ámbito de aplicación de esta Orden para:

a) El empleo de fuego para cualquier finalidad, fuera de los lugares señalados para ello, y en los días no incluidos en el artículo 3.1.a) indicado anteriormente.

b) Acampar en los montes fuera de los lugares señalados para ello.

c) El almacenamiento, transporte y utilización de materiales inflamables o explosivos.

d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos que produzcan o contengan fuego.

3.3. Autorizaciones.

3.3.1. Las autorizaciones a que se refiere el punto 3.2, se solicitarán a la Agencia de Medio Ambiente, que resolverá fijando, en caso de autorización, las medidas de seguridad que deben adoptarse en cada supuesto.

3.3.2. La instalación de basureros en zonas comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Orden deberá contar con el informe de la Agencia de Medio Ambiente, independientemente de la autorización que deba recabarse de otros Organos competentes para este tipo de instalaciones.

3.3.3. Las solicitudes para quema de rastrojos durante la época de peligro y para aquellos rastrojos situados en la franja de cuatrocientos metros de ancho que rodea las zonas arboladas, yermas, con pastizales o matorrales, se tramitarán a través del Servicio Forestal. En estas operaciones será imprescindible cumplir las condiciones siguientes:

a) Labrar una faja de anchura suficiente alrededor de la parcela a quemar.

b) El propietario autorizado comunicará a los colindantes y al Agente Forestal de la demarcación el día y la hora de la realización.

c) No se podrán realizar quemas después de las trece horas.

d) Sólo se podrán realizar quemas en los días en que el viento esté en calma.

e) La persona autorizada tendrá todas las medidas oportunas para evitar la propagación del fuego, siendo responsable de cuantos daños puedan producirse.

3.4. Obligaciones.

3.4.1. Toda persona que transite por masas forestales estará obligado a identificarse, cuando sea requerido al efecto por los Agentes Forestales o cualquier Agente de la autoridad.

3.4.2. Los tractores, cosechadoras y demás máquinas con motor de explosión que trabajen en las zonas comprendidas en el ámbito de aplicación de estas normas deberán ir provistos de los adecuados extintores de incendios.

3.4.3. Las empresas o particulares concesionarios de ferrocarril, líneas de transporte o distribución de energía eléctrica, gaseoductos, depósitos de explosivos o materiales combustibles, fábricas u otras instalaciones que puedan originar incendios, deberán mantener durante la época de peligro, fijada en el punto 1, limpias de maleza y residuos combustibles las zonas de protección que en cada concesión se les haya fijado y cumplir en todo caso las normas de seguridad especificadas en el artículo 25 del Decreto 3.769/72, de 23 de diciembre (BOE número 38 de 13-2-73) por el que se aprueba el Reglamento sobre Incendios Forestales.

Artículo 4.—Extinción de incendios.

Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima celeridad, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad. En caso contrario, deberá dar cuenta del suceso por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano o llamando al Centro de Coordinación Operativa.

(Tifs: 36-23-08, 36-23-09 y 25-66-22) activándose inmediatamente el Plan INFOMUR vigente.

4.1. Colaboración del voluntariado.

Con objeto de que la labor del voluntariado que interviene en un incendio forestal, se desarrolle con la mayor eficacia posible a la vez que con la mayor seguridad para su integridad física, se dictan las normas de obligado cumplimiento para todos aquellos voluntarios que participen en una emergencia, independientemente de que su incorporación se realice como grupo previamente organizado o bien con carácter individual:

Grupos previamente Organizados.

Son aquellos grupos que pertenecientes a una agrupación/asociación se incorporan a la emergencia como colectivo organizado al frente del cual existe un responsable previamente determinado.

Voluntarios.

Son aquellas personas que pertenecientes o no a agrupaciones/asociaciones, se incorporan con carácter individual a la emergencia.

4.2. Normas de participación del voluntariado.

1.ª Ningún voluntario, bien sea con carácter de grupo o individual, debe personarse en el área del incendio, sin previa autorización del Jefe del Puesto de Mando Avanzado.

2.ª El lugar de incorporación de los voluntarios será el Área Base y en ella contactarán con el Jefe del Grupo Logístico y de Apoyo, quien tomará sus datos identificativos.

Dicho Jefe de Grupo, formará, en función del personal existente, a los distintos grupos, estableciendo un responsable por cada uno de ellos y los dotará, en caso de ser necesario, del material adecuado.

3.ª De acuerdo con las solicitudes de medios humanos que vaya efectuando el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, el Jefe de Operaciones ordenará el paso del Área del Incendio de los grupos de voluntarios, que lo harán como grupos organizados y en consecuencia se integrarán en el Grupo de Extinción, actuando siempre bajo las órdenes del Jefe de este Grupo.

Artículo 5.—Infracciones y su sanción.

5.1. Los agentes de la autoridad que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, vulnerando los artículos de esta Orden o demás normas aplicables, están obligados a denunciarla ante la autoridad de que dependan, la cual, a su vez, la pondrá en conocimiento de la Agencia de Medio Ambiente.

5.2. Incurrirán en falta administrativa grave quienes se nieguen a prestar colaboración personal para la extinción de un incendio, habiendo sido requerido para ello; según dispone el Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Incendios Forestales, pudiendo sancionarse dicha conducta con multa de hasta 50.000 ptas.

5.3. Incurrirán en falta administrativa muy grave quienes quemen o enciendan fuego en el monte de conformidad con lo establecido en el artículo 138 a) del Reglamento de Incendios Forestales, en relación con el apartado 3.1. a) de la presente Orden, pudiendo sancionarse dicha conducta con multa de hasta 500.000 pta.

5.4. La jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales y exigir, si procediera, las responsabilidades civiles y penales que se derivasen.

Artículo 6.—Colaboración.

La Consejería de Medio Ambiente, hace una llamada al espíritu cívico y a la responsabilidad de los ciudadanos, al objeto de que cumplan las anteriores normas y cuantas indicaciones les sean efectuadas por los agentes de la autoridad, cuya finalidad es la defensa de las personas y del patrimonio natural común.

Disposiciones finales

Primera

Queda derogada la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior y la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de 4 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 108, de 11 de mayo de 1992).

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se comunicará a las Autoridades competentes en la materia.

Murcia, 24 de mayo de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente, Antonio Soler Andrés.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6869 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don José Antonio Flores Álvarez, de instalar estación de servicio en la carretera MU-311, P.K. 17,255, margen derecha.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 6 de mayo de 1993.—El Director General de Carreteras, Jesús M.ª López Ruiz.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Dirección General de Consumo

5945 Expediente sancionador número 243/93.

Por el presente se hace saber a Conservas Esteban, S.A., cuyo último domicilio conocido es, 30000-Albatalía, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de

Instrucción a don Juan Duán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el etiquetado de pimientos enteros, de Conservas Esteban, S.A., la denominación, el contenido neto y el marcado de fechas no figuran en el mismo campo visual (artículo 19.1, R.D. 212/92, de 6.3, BOE 24.3.92).

2. Que en la conserva citada anteriormente, el porcentaje de semillas es superior al legislado (artículo 15.8, de la Orden 21.11.84, BOE 10.1.84).

Tipificados en el R.I. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.1.4 y 3.1.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de mayo de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

6024 Expediente sancionador número 873/92.

Por el presente, se hace saber a Luis Nazario Camino Pulido, cuyo último domicilio conocido es Artero Guirao, 121, 30740 San Pedro del Pinatar, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

2. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

3. Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículos 1 y 9, Orden 16 junio 1964, Monopolio de tabacos BOE 30.6.64, y artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.6, 2.1.1 y 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de mayo de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

6025 Expediente sancionador número 85/93.

Por el presente se hace saber a Bernabé Mirón Heredia, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, 2, 30004-Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructor a don Hilario Gómez Martínez y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que no todos los artículos expuestos en los escaparates exhiben el precio de venta al público, visible desde el exterior del establecimiento (artículos 1 y 3, D. 2.807/72, de 15 de septiembre, BOE 14.10.72).

3. Que no presentó en nuestras oficinas NIF del titular, documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 5.1, 3.3.4 y 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de mayo de 1993.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

6234 Expediente sancionador SM.7/93.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo por el presente se hace saber a Prebinsa, S.L., cuyo último domicilio conocido es Carril de Los Caetes, Er. Alta (Murcia), que se ha formulado providencia de incoación de expediente donde se nombra Instructor a Juan L. Terón Rivero y Secretario de Instrucción a Juan J. Mtnez-Carlon Manchón y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado por presunta infracción administrativa de:

Único. El apartado 8 de la Instrucción Técnica Complementaria referente a grúas torre desmontables para obras (ITC.MIE.AEM-2), aprobada por Orden de 28 de junio de 1988 (B.O.E. 7-7-88 y B.O.E. 5-10-88) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por R.D. 2.291/1985, de 8 de noviembre (B.O.E. 11-12-85) en relación al artículo 17 de este último, al haberse instalado una grúa torre sin haberse cumplido los trámites reglamentarios establecidos al efecto, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga en cumplimiento de lo que establece el artículo 135 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 21 de abril de 1993.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, Juan A. Aroca Bermejo.

Consejería de Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

6872 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Acondicionamiento de caminos en el parque natural de Sierra Espuña».

Presupuesto tipo: 11.524.083 pesetas (once millones quinientas veinticuatro mil ochenta y tres pesetas).

Clasificación y fianza provisional: No se exige.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Lugar de información: En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de este Organismo (Avda. Tte. Flomesta, s/n, 3.ª planta, Palacio Regional, en Murcia). El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran de manifiesto en la Papelería Técnica Regional, calle Conde Valle de San Juan, 2, en Murcia.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Sección de Gestión Económica y Contratación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo, en caso de coincidir en sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 18 de mayo de 1992.—El Director, Antonio Torres Martínez.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6891

Número 6873

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CONFEDERACIÓN HIRROGRÁFICA DEL SEGURA

Dirección provincial de Murcia

MURCIA

Resolución de la Dirección provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se convoca la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras de que se indican

1.—Construcción dos aulas de Escuela Infantil en Los Ramos (Murcia). Presupuesto de contrata: 15.815.965 pesetas.

2.—Reparaciones en C.P. Escultor Salzillo, de San Ginés (Murcia). Presupuesto de contrata: 14.307.470 pesetas.

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección provincial durante el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se presentarán dos sobres:

Sobre A: Oferta económica.

Sobre B: Documentación administrativa que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares de cada una de las obras.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Dirección provincial, de 9 a 18 horas. Si el último día fuese sábado, el plazo de presentación será de 9 a 12 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

El Director provincial, Antonio Puig Renau.
(D.G. 32191)

Número 6963

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Instituto de Formación Profesional de Murcia

Senda Estrecha, s/n.

Anuncio de extravío

Extravío título FP2 a nombre de María Evangelina Liarte González, especialidad Anatomía Patológica.

Murcia, 28 de mayo de 1993.—El Director, Sebastián Campillo Frutos.

Obra: Proyecto de construcción de redes primarias de riego, desagües y caminos de servicio de los sectores I, II y III en la zona 5.ª de las Vegas Alta y Media del Segura.

Términos municipales Campos del Río y Villanueva del Segura (Murcia).

Clave: 07.258.127/3102 y 07.258.127/3104.

Pago de indemnizaciones

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 19 del actual mes de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes días y lugares:

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Campos del Río	21	junio	10
Villanueva del Segura	21	junio	12,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

También podrán optar por percibir dicho Justiprecio Definitivo mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y adjuntando fotocopias del Documento Nacional de Identidad. Siempre y cuando dicha solicitud sea realizada con antelación a la fecha indicada anteriormente para el pago del Justiprecio.

Murcia, 19 de mayo de 1993.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 6851

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Dña María Antonia Pascual del Riquelme y Terrer, Recaudadora Ejecutiva (en funciones) de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Miguel Martínez Martínez, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 9.418.528 pesetas, incluido principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 25 de mayo de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de mayo de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Miguel Martínez Martínez, embargados por diligencia de 12-11-91 y 29-1-93, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto se señala para el día 30 de junio de 1993, a las 10 horas, en los locales de esta Dirección provincial, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.—Murcia, 25 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que todo licitador previa identificación y en un tiempo mínimo de quince minutos deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente hábil la diferencia entre el depósito y el propio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en Molina de Segura, Edificio Eroica I, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta

6.º—Que la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º—Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Urbana.—Dieciséis Vivienda en planta tercera de tipo B, con acceso por la escalera uno, del edificio en término municipal de Murcia, partido de La Alberca, calles de la Esperanza y José Paredes. Tiene una superficie útil de ochenta y un metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: frente, Poniente, calle José Paredes; espalda, Levante, rellano de la escalera de esta planta, que lo separa del ascensor y patio de luces; derecha, Norte, vivienda de tipo A, de esta misma planta, e izquierda, Sur, vivienda de tipo C de la escalera dos, de igual planta. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento-garaje en la planta de sótano, con una superficie de veinticuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Cuota, cinco enteros y ciento setenta y ocho milésimas por ciento. Se separa de la 8.687, al folio 99 de esta Sección, inscripción 1.ª, que es la extensa. Se inscribe con carácter ganancial, a título de compra.

Sección 9.ª, libro 100, folio 9, finca 8.703, inscripción 4.ª

Valoración y tipo:

Valoración: 4.300.000 pesetas.

Cargas: 2.612.220 pesetas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.687.780 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 1.265.835 pesetas.

Murcia, 25 de mayo de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, María Antonia Pascual del Riquelme y Terrer.

Número 6852

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de Servicio de Recaudación en esta Delegación.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Cartagena contra don José Bernal Nieto, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Acordada por la Dependencia de Recaudación, con fecha 17-5-93, la subasta de los bienes embargados al deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24-6-93, a las 10 horas, en el salón de actos de esta Delegación, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, si lo hubiere, así como en su caso, al cónyuge y acreedores hipotecarios y pignoratícios».

Los créditos actuales del deudor por los conceptos Actas de Inspección, importan 41.753.754 pesetas, de principal, recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Urbana: Número uno. Local en planta baja, destinado a fábrica de embutidos, con un almacén en planta primera, que tiene entrada a través de la fábrica en planta baja. La superficie total construida de la fábrica es de cuatrocientos noventa y un metros, y cincuenta decímetros cuadrados del que corresponden al almacén noventa metros, y treinta y cinco decímetros cuadrados. Tiene su entrada por la calle de Géminis, del barrio de la Concepción, diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, y se distribuye en varias dependencias.

Inscrita en el Registro de la propiedad Cartagena n.º 2, sección 3.ª San Antón, libro 203, tomo 2.171, folio 170, finca 20.839.

Cargas:

Embargo Banco Zaragozano, 801.236 pesetas.

Embargo Banco Exterior, 3.826.552 pesetas.

2. Que se fija como tipo de subasta de los bienes a enajenar, la cantidad de 9.372.212 pesetas.

a) Cargas que han de quedar subsistentes: 4.627.788 pesetas.

b) Tramos a los que se ajustan las ofertas: 100.000 pesetas.

3. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por

medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

4. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito, de al menos, el 20% del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5. Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General en esta Delegación de la A.E.A.T. hasta una hora antes de la fijada para inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

6. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

7. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

8. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

9. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación o, si celebrada ésta, los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

10. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

11. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

12. Que el Presidente de la Mesa propondrá al Delegado de la Agencia la Adjudicación al Estado de los bienes embargados cuando el procedimiento de enajenación regulado en el artículo VI del Título I del libro III del Reglamento General de Recaudación no se hubieren adjudicado alguno o algunos de los bienes embargados.

13. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, al cónyuge, así como a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido.

Cartagena, 18 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.

Número 6853

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Murcia****Anuncio de subasta**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra Metalgráfica Murciana, S.A., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1.—Prensa T-Blanch Badalona, batidor de goma, instalación enfriado de agua, cizalla de cuchilla 30 cm., carretillas tres ruedas 1 x 1,20 (2), engomadora FMI-Nápoli 3982, pestafadora meritérmica, platizador con motor (2), pulmón elevador (neumático), Cerby Hister 250, Cerby Nissan 25 (EHO-2A), bancada 6,5 x 1,5 m., motores varios (40) y máquinas chapa (12).

Valor de los bienes: 14.012.961 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 14.012.961 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Lote número 2.—Tiras de hojalata, palets madera (50), cajas de cartón, rollos malla rafia blanca (34), extintor Tervi de 50 Kg., depósito gasóleo, botes litografiados Pardahl 113 cc. (56.000), botes litografiados varios 160 gr. (775.000), tapas apertura fácil 65 mm. (1.000.000), botellas oxígeno y nitrógeno 63,8 Kg. (8), jaulas hierro malla 90 x 60 x 60 (9), jaulas estaño (30), jaulas hierro malla 100 x 100 x 100 (40), tapas sin engomar (400.000), bidones chatarra 300 Kg. (7), piezas recambio y troqueles, rollos soporte hilo cobre (3) y extintores (4).

Valor de los bienes: 3.733.399 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.733.399 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 pesetas.

Lote número 3.—Armario madera cuatro puertas, estantería metálica 1,6 x 2 m., central telefónica Citel máquina télex, librería seis puertas 3,9 x 2,4 m., mesa ovalada despacho 2,3 x 1,5 m., aparato aire acondicionado empotrable Glasier (5), estructura metálica 24 m. de altura y consola aire acondicionado Emerson.

Valor de los bienes: 667.964 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 667.964 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Los bienes descritos se encuentran en poder del depositario, don Francisco Martínez Lisón, con domicilio en Camino Honda, 1, Rincón de Seca (Murcia), y podrán ser examinados en Ctra. de Alcantarilla, Km. 3 (Murcia), por quienes estén interesados en su adquisición, en horario laboral, de lunes a viernes y hasta el día anterior a la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 21 de junio de 1993, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.—Los licitadores, mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar al máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costa de procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada esta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes, que en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 25 de mayo de 1993.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6599

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 269/92, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de Gregorio Rodríguez Herrera, contra Urbanización y Rústicas, S.L., con domicilio social en Murcia, Espinardo, calle mayor número 36, 2ª, sobre reclamación de 11.100.000 pesetas de principal y de intereses, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de junio de 1993 y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 28 de julio de 1993 y hora de las 12 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 27 de septiembre de 1993 y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2ª.— Que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.— Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifestado en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de 8.400.000 pesetas; para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Rústica: Inscrita a favor de don José María Trigueros Fuentes, situada en la diputación del Río, término municipal de Lorca; una hacienda, en el sitio de Las Cordilleras, lindando: Levante, don José María Trigueros Fuentes; Norte, doña Remedios Flores; Poniente, herederos de don Juan Ruzafa y los de don Pedro Martínez; Sur, Francisco Peñas y Bartolomé Rojo. De cabida 46 hectáreas, 82 áreas y 92 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 110, del tomo 2.026 finca número 17.940, inscripción 1ª.

Dado en Lorca a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 6314

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cieza.

Por medio del presente, hago saber: que en este Juzgado y con el número 124/93, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña María de los Ángeles Semiel Segura, con domicilio en calle Gran Vía, número 30-2, en Cieza, representado por el Procurador Sra. Lucas Guardiola, contra don Mariano Ayala Hortelano y doña Julia Aroca Candel, con domicilio en calle Sierra de Acoy, número 8, y contra los herederos desconocidos de don Pascual Bernal Julia, sobre reclamación de daños, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Pascual Bernal Julia, a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso y notificándoseles las resoluciones que recayeran en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a quien expresado queda, extiendo el presente en Cieza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6142

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 223/91, a instancia de P.S.A. Crédito España, S.A., Entidad de Financiación, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra doña María del Carmen Gómez Martínez y don José Calderón Sanmartín, en reclamación de 355.203 pesetas de principal y más 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 6 de julio y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de septiembre de 1993, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración.

Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, para el próximo día 7 de octubre de 1993, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Vehículo marca Citroën BX 14 TRE, matrícula MU-9081-Y, cuya valoración es 400.000 pesetas.

Cuatrocientas mil pesetas, salvo error u omisión.

En Cartagena a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6315

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 602/92, a instancia de don Jacinto Guerrero Martínez, contra Edificio de Alcantarilla, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 21 de junio de 1993 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Edificio de Alcantarilla, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la

actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6154

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez encargado del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de falta número 28/93, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 6 de abril de 1993, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Daniel Pérez Montserrat, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Daniel Pérez Montserrat, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6316

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número

1.930/92, a instancia de doña Fuentas Martínez Lax, contra Enrique Fuster Gómez Productos Alimenticios, y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 21 de junio de 1993 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Enrique Fuster Gómez Productos Alimenticios, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6317

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 1.944/92, a instancia de don Alfonso Fernández Uñas, contra Selex Copiadoras de España, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no

haber haber avenencia en el primero, el día 21 de junio de 1993 y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Selex Copiadoras de España, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6318

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 291/93, a instancia de don Rafael Carrillo de Albornoz Cerdá, contra Coninsa, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 21 de junio de 1993 y hora de las 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y

que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Coninsa, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6319

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 1.888/92, a instancia de don Francisco Moreno Martínez, contra Temetal, S.A., Juan Barceló, y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 21 de junio de 1993 y hora de las 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Temetal, S.A., Juan Barceló, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Asistecar, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

blón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6322

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 1. 76/92, a instancia de don Juan García Macanás, contra I.N.E.M., Suspensión de Pagos e Hijos de Andrés García Guillamón, S., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 25 de junio de 1993 y hora de las 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

para que sirva de citación en forma al demandado Hijos de Andrés García Guillamón, S., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6320

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 404/93, a instancia de don Luis Miguel Carpio Leante, José María Illán García, Rodrigo Morales Marín, José Antonio Nicolás López y José Pérez Martínez, Ginés Ramos García, Antonio Gil Dólera, Clemente Martínez Martínez, Josefa López Luna, Mariano Rincón Torrano, Fernando García Marín, contra Asistecar, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 21 de junio de 1993 y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Número 6321

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 1.834/92, a instancia de don José Muñoz Barba, contra Otesa Murcia, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 21 de junio de 1993 y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Otesa Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el ta-

Número 6153

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1110/92, promovido por Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra Mariano Delgado Bernal y María del Carmen Alpañez Alarcón y Josefa Delgado Bernal, en reclamación de 712.189 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mariano Delgado Bernal y María del Carmen Alpañez Alarcón y Josefa Delgado Bernal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Bienes embargados: Como propiedad de D. Mariano Delgado Bernal y Dña. María del Carmen Alpañez Alarcón, la finca urbana núm. 7.236, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Murcia.

Como propiedad de Dña. Josefa Delgado Bernal y de su esposo D. José Pascual López López, a quien se le da traslado a los solos efectos del art. 144 del r.h., la finca urbana núm. 10.618, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Murcia.

Parte proporcional del sueldo que perciba Dña. Josefa Delgado Bernal, como trabajadora de RENFE.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6246

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1177/92, promovido por Hierros de Murcia, S.A., contra Estructuras Serrano Esparza, S.L., en reclamación de 750.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Estructuras Serrano Esparza S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Bienes embargados: Vehículos matrículas MU-3978-AW, MU-9880-AP, MU-8453-AS, MU-3007-AS y MU-5922-AS; Las certificaciones pendientes de cobro de Promociones Gabriel Nicolás S.A. con domicilio en Carretera de Churra curva Coleta s/n de Churra (Murcia); Las certificaciones pendientes de cobro de Best España S.A. con domicilio en c/ José Tapia Ed. Principado, núm. 1, bajo de Murcia; Un ordenador IB e impresora EMPSON; Un Fax Canon; Fotocopiadora marca Canon; 2 Calculadoras Casio; Un aparato de aire acondicionado marca General.

Dado en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6157

**INSTRUCCION
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. S.^a D.^a M.^a Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción Número 2 de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio de Faltas 679/92 por lesiones en agresión, en los que con fecha 1 de marzo de 1993, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Vistos en Juicio Oral y público, ante la Ilma. Sra. Doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número dos de los de esta Capital, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado por Lesiones en

Agresión, en el que han sido partes: el Ilmo. Sr. Fiscal D. José María Esparza Aranda, y como intervinientes José España Hernández y Angel Salas Flores.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Angel Salas Flores, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales, con expresa reserva al perjudicado de las acciones civiles.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Salas Flores, en la actualidad en ignorado paradero se extiende el presente.

Dado en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.—El Magistrado-Juez.

Número 6432

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0338/92 instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulque en representación de Banco de Murcia S.A. contra María del Carmen Martínez Martínez, Manuel Navarro Zapata, Teresa Tinoco Castañeda, Manuel Barranco Padial y sus esposas (art. 144 R.H.) y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días uno de julio, veintinueve de julio y treinta de septiembre del presente año, todas ellas a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda

de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: veintisiete: Piso segundo letra E, de la quinta escalera, del edificio sito en San Javier, parte de la finca conocida por "Los Migalos", destinado a vivienda, con una superficie construida de noventa y cuatro metros, diez decímetros cuadrados, siendo la útil de sesenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, vivienda letra

F, de la sexta escalera; por la izquierda vivienda letra B, de la misma planta y escalera, patio de luces y vivienda letra C, de la tercera escalera; y por el frente, pasillo de distribución y calle Coronel Fernández Tudela. Inscrita al folio 123 vuelto, libro 324 de San Javier, finca núm. 27.470, inscripción 3.ª El valor total de la descrita finca es de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 6392

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1291/91 instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez en representación de Agrito S.A. contra José Evaristo Sánchez Zomeño y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de julio, veintisiete de septiembre y veinticinco de octubre del presente año, todas ellas a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo. Turismo furgoneta marca Seat, modelo Seat Terra, matrícula de Murcia MU-3673-AN. Valorado en doscientas noventa mil pesetas (290.000 ptas.).

Vehículo. Motocicleta marca Belli modelo 500 LS, matrícula MU-5050-K. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Vehículo. Turismo marca Seat, modelo 131 1.600 Supermirafiori, matrícula de Murcia MU-8495-M. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

Rústica. Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra de secano en el término de Murcia, partido de Corvera, con una extensión de veinticinco hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a doscientas veintiocho tahúllas y linda: sur, D. Alfonso Serret Media y D. Ramón Madrid Gutiérrez; Norte, D. Juan Ortega, Dña. Rosario Fon-

tes, D. Antonio Valedes González, hoy también D. José Alcántara y otros; Este D. Alfonso Serret Medina de la que esta separada por la Ctra. de Puerto de la Cadena a Fuente Alamo y Oeste la de D. Juan López Macanás. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-6, Sección 13.ª, Libro 25, Finca núm. 354-N. Valorada en veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).

Urbana. Vivienda en la planta tercera alta -quinta general-, del tipo B del edificio en construcción, sito en término de Murcia, partido de Churra, pueblo de Cabezo de Torres, con fachada principal en la calle travesía del Generalísimo s/n y fachada también a la calle Moreno Cortés. Está situada a la derecha-centro conforme se sube la escalera. Su superficie útil es de ochenta y seis metros treinta y un decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero, baño, aseo y terraza exterior. Linda, con referencia a su puerta de entrada, frente, piso tipo C, meseta de la escalera y piso tipo A; derecha, piso tipo A; Fondo, calle Travesía del Generalísimo y piso tipo C. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-1, Sección Murcia 7.ª, Libro 94, Finca número 8.352. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 6393

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0714/88 instados por el Procurador Antonio Rentero Jover en representación de Caja de Ahorros de Murcia contra José María Rodríguez Franco, Leandra Franco López, José María Rodríguez Rodríguez y Conservas La Sensi

S.A. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de julio, veintiocho de septiembre y veintiséis de octubre del presente año, todas ellas a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Primero.—Trozo de tierra de riego en el término de Molina de Segura, partido de Fuente de Almanzora, con una superficie de 11 áreas y 18 centiáreas. Finca núm. 23.798. Valorada en quinientas mil ptas.

Segundo.—Trozo de tierra de riego en igual situación que la anterior, con una superficie de 11 áreas, 58 centiáreas. Finca inscrita núm. 23.800. Valorada en quinientas mil ptas.

Tercero.—Una nave industrial en el término de Molina de Segura, con una superficie de 260 m.², situada en la Ctra. de Lorquí a la General de Madrid a Cartagena. Finca inscrita núm. 33.928. Valorada en tres millones de ptas.

Cuarto.—Trozo de tierra de riego en el término de Molina de Segura, partido de Montijo, Balsas, llano y puesta de Almanzora. Con una cabida de 1 área y 96 centiáreas. Finca inscrita núm. 30395. Valorada en seiscientas mil ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 6394

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1034/91 instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez en representación de Banzo Zaragozano S. A. contra José Vicente Bartoll Albert y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de julio, veintiocho de septiembre y veintiséis de octubre del

presente año, todas ellas a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo Opel Kadett tipo GSI Cabriolet matrícula MU-2821-AF valorado en seiscientos mil ptas.

Un televisor marca ITT de 30" color valorado en 20.000 ptas.

Un vídeo marca Toshiba, valorado en 20.000 ptas.

Un frigorífico marca Fishline valorado en 10.000 ptas.

Un comedor, compuesto de mesa circular en madera de color nogal claro y 4 sillas y tres sofás valorado en 29.000 ptas.

Una lavadora automática marca Fishline valorada en 8.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 6435

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 151/92-A, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie contra D.ª Encarnación Navarro Zamora, sobre reclamación de 2.908.012 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de julio de 1993; en segunda subasta el día 7 de septiembre de 1993; y, en tercera subasta el día 7 de octubre de 1993; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12.30 horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el BBV una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva

de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Finca n.º 20368, Registro de la Propiedad de Totana. Ubicación: Bancal de la Barraca. Diputación de Balsicas. Término de Mazarrón, Murcia. Extensión: 5Ha, 19A,86 Ca. Pero después de varias segregaciones quedan: 3 Ha,44 A,97 Ca. Linderos: Norte, terreno montuoso del Ayuntamiento de Mazarrón. Esté, Salvador Ardil Aguera. Sur, Señores Molina Gómez y Cánovas Molina, camino de servidumbre por medio. Oeste, Salvador Ardil Aguera, señores Molina Gómez y Cánovas Molina, el citado Salvador Ardil eje de un barranco por medio entre este último señor. Descripción: Terreno de secano, con algunos invenaderos levantados en ellos. Valorada a efectos de subasta en 24.150.000 ptas.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6360

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado
Juez del Juzgado de Instrucción
número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 21/91, se sigue en juicio de faltas contra Luis Moya Carmona, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 30 de junio de 1993, a las 11,20 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Luis Moya Carmona, se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Moya Carmona, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 6359

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado
Juez del Juzgado de Instrucción
número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 74/92, se sigue en juicio de faltas contra Pablo Franco Pérez, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 30 de junio de 1993, a las 11,15 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Pedro Franco Pérez, se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Franco Pérez, y su

publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 6357

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado
Juez del Juzgado de Instrucción
número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 41/92, se sigue en juicio de faltas contra Eugenia Idrobo Sánchez, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 30 de junio de 1993, a las 11,35 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Eugenia Idrobo Sánchez, se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Eugenia Idrobo Sánchez, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 6148

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia e Instrucción número
Uno de la ciudad de Lorca (Murcia)
y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 60/1992, se tramita ejecutivo letras de cambio, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., con D.N.I./C.I.F.A.-28000776, domiciliado en Carrera de San Jerónimo, número 36 (Madrid), representado por el Procurador don José María Terrer Artés, y dirigido por el Letrado don Manuel Ramos Morales, contra la mercantil Antespaña, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Atenza, número 23, bajo, de Molina de Segura (Murcia) y doña Catalina López Artero, representada por el Procurador Sr. Aragón Villodre, por el presente se requiere de pago por la cantidad de 623 066 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que se presupuestan por ahora, y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses y cosas y se le cita de remate a la entidad mercantil Antespaña, S.L., para que en el término de nueve días se perdone en autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere.

para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate a la entidad mercantil Antespaña, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Atenza, número 23, bajo, de Molina de Segura (Murcia), expido el presente en Lorca (Murcia), a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 6356

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado
Juez del Juzgado de Instrucción
número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 24/92, se sigue en juicio de faltas contra Antonio Martínez Yepes, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 30 de junio de 1993, a las 11,35 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Antonio Martínez Yepes, se ha acordado por resolución del

día de la fecha, la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Martínez Yepes, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6141

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 141/91, instados por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, en representación de Banco Exterior de España, contra Francisco Espín Valera y Construcciones Broli, S.L., y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 5 de julio, 6 de septiembre y 4 de octubre del presente año, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

A) Rústica: Una tierra secano a cereales situada en el término municipal de Bullas, partido de La Hoya, que linda: Norte, Francisco Pérez Espín; Este, barranco del Royo, y al lado opuesto Antonio Galvez Bernabé; Sur, Antonio Ruiz Gea, y Oeste, camino. Tiene de superficie una hectárea, treinta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas. Indivisible. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 964, libro 81, folio 117, finca número 11.770. Valorada en setecientas treinta mil pesetas (730.000 pesetas).

B) Rústica: Trozo de tierra en término de la Copa de Bullas, paraje del Chaparral, de caber seis celemines, treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, María Josefa Fernández Gil; Saliente, tierras del Estado; Mediodía, Juan Fernández Gil, y Poniente, Blas Marsilla. Indivisible. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, al tomo

762 general, libro 57 de Bullas, folio 157, finca número 8.379. Valor neto diez mil pesetas (10.000 pesetas).

C) Urbana: Un solar para edificar, situado en el término municipal de la villa de Bullas, partido de La Copa, y sito del Calvario, que linda: Norte y Este, resto de la finca matriz, de donde se segrega; Sur, en línea de veinte metros, calle sin nombre, construida sobre terrenos de la finca matriz, y Oeste, en línea de treinta metros, finca de don Miguel Valera Valera. Tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 979, libro 84 de Bullas, folio 46, finca número 12.047. Valor neto, quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 6358

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 115/92, se sigue en juicio de faltas contra Amparo Marchena Molina, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 30 de junio de 1993, a las 11,20 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Amparo Marchena Molina se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Amparo Marchena Molina, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 6355

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado
Juez del Juzgado de Instrucción
número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 14/93, se sigue en juicio de faltas contra Ginés Belmonte García, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 30 de junio de 1993, a las 10,50 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Ginés Belmonte García, se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ginés Belmonte García, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 6324

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado
Juez del Juzgado de Instrucción
número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 122/92, se sigue en juicio de faltas contra Anastasio Albaladejo Segura, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 30 de junio de 1993, a las 11,05 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Anastasio Albaladejo Segura, se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Anastasio Albaladejo Se-

gura, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 6325

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado
Juez del Juzgado de Instrucción
número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 9/93, se sigue en juicio de faltas contra Mohamed Haoman, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 30 de junio de 1993, a las 11,10 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Mohamed Haoman, se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Mohamed Haoman, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 6326

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado
Juez del Juzgado de Instrucción
número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 28/93, se sigue en juicio de faltas contra John Borowski, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 30 de junio de 1993, a las 11,30 horas, y

ante la imposibilidad de citar al denunciado John Borowski, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado John Borowski, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 6146

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia e Instrucción número
Uno de la ciudad de Lorca (Murcia)
y su partido.

Por medio del presente, hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 68/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Aragón Villodre, contra Francisco Botella Abellán, con último domicilio en Águilas, calle Dr. Fleming, 2, 2º B, y cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de 482.547 pesetas correspondiente a principal y costas, en los que con esta fecha se ha trabado embargo sobre la finca número 38.273, propiedad del demandado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.013, folio 26, y seguidamente se cita de remate a don Francisco Botella Abellán, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Asimismo, se hace constar que el embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a don Francisco Botella Abellán y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Lorca a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6864

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos número 999/91, a instancia del Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación del suspenso don Mariano Artés Borreguero, y en los mismos, ha recaído resolución con esta fecha en la que se ha declarado la suspensión de pagos del referido suspenso y la insolvencia provisional por ser su activo superior en 66.419.571 pesetas, al pasivo y se ha acordado convocar y citar a los acreedores a la Junta General que tendrá lugar el próximo día 29 de junio del año en curso y hora de las 11 de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6147

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 296/93, promovido por Bexleasing, S.A., contra Josefa Gó-

mez Plata y Ruyban, S.L., en reclamación de 2.492.069 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Ruyban, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, quedando embargado un horno modelo S-32, con cámara refractaria, batidora y amasadora, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6890

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en autos de justicia gratuita número 137/93, instados por doña María del Rosario Cabezas García, representada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra don Tomás Vidal Casanova y el Sr. Abogado del Estado, por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado don Tomás Vidal Casanova, por medio del presente al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de junio de 1993, a las 11,30 horas en este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, s/n., edificio Muebles Gómez, de Cartagena, todo ello por ser el domicilio de dicho demandado desconocido e ignorado su paradero actual, advirtiéndole mediante el presente que caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, declarándose su rebeldía.

Y para que sirva el presente de citación en forma al demandado don Tomás Vidal Casanova, expido la pre-

sente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6244

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 938/92, seguidos a instancia de Antonio García Garrido, contra Gabriel David Olmos Gutiérrez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia al demandado cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de don Antonio García Garrido, contra don Gabriel David Muñoz Gutiérrez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local comercial sito en el edificio Bulevar, de la Plaza de Cetina, de Murcia, y en su consecuencia condeno al demandado a dejarlo libre, expedito y a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal y con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Expendo el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5595

YECLA

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Luis José Soriano García, Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo de cobranza correspondiente, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios, e importes que se relacionan. Concepto: Contribución Urbana y/o Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y/o Tasa por la prestación del Servicio de Basura.

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
24-3	JUAN ALONSO CALLADO	94000000	MARTINEZ URIOS 2	1.992	3.858Pts.
23-7	EL MISMO	"	"	1.991	3.674Pts.
24-5	EL MISMO	"	"	1.990	3.499Pts.
34-8	JAIME ALTER GABANTE	94000000	ALFONSO X SABIO	1.992	9.060Pts.
32-9	EL MISMO	"	"	1.991	8.629Pts.
33-9	EL MISMO	"	"	1.990	8.218Pts.
38-3	EL MISMO	"	"	1.989	7.586Pts.
33-9	EL MISMO	"	"	1.988	7.900Pts.
9399	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts.
9399	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts.
9399	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts.
9399	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts.
9399	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts.
35-1	FDO ALVALATE BLEZ.	94000000	CERRO 61 BAJO I.	1.992	1.887Pts.
33-2	EL MISMO	"	"	1.991	1.797Pts.
34-3	EL MISMO	"	"	1.990	1.711Pts.
119-12	EL MISMO	"	"	1.989	1.579Pts.
9406	EL MISMO	"	"	1.988	1.704Pts.
50-1	PILAR ARNALOT MONTO	94000000	ALF. X SABIO 3-32B	1.992	9.269Pts.
47-4	EL MISMO	"	"	1.991	8.828Pts.
48-3	EL MISMO	"	"	1.990	8.408Pts.
38-4	EL MISMO	"	"	1.989	7.761Pts.
2417	EL MISMO	"	"	1.988	8.135Pts.
9400	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts.
9400	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts.
9400	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts.
9400	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts.
9400	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts.
90-9	ANTO AZORIN MTNEZ	22235892	CONC. SEB. PEREZ 17	1.992	7.320Pts.
87-1	EL MISMO	"	"	1.991	6.971Pts.

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
1951	ANTO AZORIN MARTINEZ	22235892	CONC.SEB.PEREZ 17	1.992	5.450Pts
170-8	HERMEL.BERNABE QUIL.	22095969	DISEMINADOS 281	1.992	1.041Pts
164-6	EL MISMO	"	"	1.991	992Pts
166-6	EL MISMO	"	"	1.990	944Pts
252-7	JOSE CARPENA VERDU	74329159	SAN ANTONIO 46-32	1.992	10.679Pts
8847	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
8847	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
264-9	CONCEPCION CASTAÑO M	94000000	AVDA. VILLENA	1.992	10.922Pts
258-3	EL MISMO	"	"	1.991	10.402Pts
260-8	EL MISMO	"	"	1.990	9.906Pts
1522-11	EL MISMO	"	"	1.989	13.063Pts
83106	EL MISMO	"	"	1.988	14.092Pts
266-5	RAIMUNDO CASTAÑO F.	22563020	TETUAN 17	1.992	791Pts
259-9	EL MISMO	"	"	1.991	753Pts
262-9	EL MISMO	"	"	1.990	717Pts
286-6	CHINCHILLA DISEÑO SA	A30019947	LOMICA 3	1.992	233.794Pts
278-4	EL MISMO	"	"	1.991	222.661Pts
281-6	EL MISMO	"	"	1.990	212.058Pts
818-6	EL MISMO	"	"	1.989	195.746Pts
37704	EL MISMO	"	"	1.988	211.160Pts
286-5	EL MISMO	"	CTRA.VALENCIA 13	1.992	70.125Pts
278-4	EL MISMO	"	"	1.991	66.786Pts
281-5	EL MISMO	"	"	1.990	63.606Pts
1520-7	EL MISMO	"	"	1.989	83.876Pts
82912	EL MISMO	"	"	1.988	90.481Pts
297-3	RAUL CIPRES VIDAL	36809642	DISEMINADOS 931	1.992	2.364Pts
297-4	EL MISMO	"	DISEMINADOS 951	1.992	8.873Pts
300-7	COM REG.POZO S.PANC.	94000000	TRAV.CARTAGENA 1	1.992	7.828Pts
292-3	EL MISMO	"	"	1.991	7.455Pts
296-1	EL MISMO	"	"	1.990	7.100Pts
93-8	EL MISMO	"	"	1.989	6.554Pts
7708	EL MISMO	"	"	1.988	11.021Pts
311-1	CINES CUTILLAS BELDA	22365144	RAMON Y CAJAL	1.992	3.641Pts
301-9	EL MISMO	"	"	1.991	3.468Pts
306-3	EL MISMO	"	"	1.990	3.302Pts
10-10	EL MISMO	"	"	1.989	3.048Pts
311-7	SALV.CUTILLAS MARCO HR	94000000	PEDRO PORTILLO RAS	1.992	3.351Pts
302-6	EL MISMO	"	"	1.991	3.191Pts
306-9	EL MISMO	"	"	1.990	3.039Pts
9-11	EL MISMO	"	"	1.989	2.806Pts
46809	EL MISMO	"	"	1.988	7.385Pts
365-7	EXPOGAMA S.A.	A3003789	ALF. X SABIO 1 32B	1.992	9.269Pts
355-5	EL MISMO	"	"	1.991	8.828Pts
882-8	MIGUEL MTNEZ ORTIZ	22057723	"	1.990	8.408Pts
36-3	EL MISMO	"	"	1.989	7.761Pts
2311	EL MISMO	"	"	1.988	8.135Pts
9392	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9392	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9392	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9392	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9392	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
365-8	EXPOGAMA S.A.	A3003789	H.CORTES 90-32	1.992	9.364Pts
355-6	EL MISMO	"	"	1.991	8.919Pts
359-7	EL MISMO	"	"	1.990	8.494Pts
670-5	EL MISMO	"	"	1.989	7.840Pts
28211	EL MISMO	"	"	1.988	8.213Pts
9332	CONST.NAVARRO Y FALAO	94000000	"	1.992	5.450Pts
9332	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
9332	CONST.NAVARRO Y PALAO	94000000	H.CORTES 90-301	1.990	4.800Pts
9332	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9332	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
368-3	PIEDRO FERNANDEZ GIL	22282872	TOTANA 17	1.992	13.530Pts
358-3	EL MISMO	"	"	1.991	12.886Pts
362-8	EL MISMO	"	"	1.990	12.272Pts
1505-11	EL MISMO	"	"	1.989	11.328Pts
368-5	SEBASTIAN FDEZ GIL	74329293	ARZOB. LA SANTA 17	1.992	13.530Pts
358-5	EL MISMO	"	"	1.991	12.886Pts
363-1	EL MISMO	"	"	1.990	12.272Pts
58-4	EL MISMO	"	"	1.989	11.328Pts
23552	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
23552	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
23552	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
371-2	INDALECIO FDEZ PARRA	27444853	RAMBLIZO 9	1.992	1.805Pts
361-1	EL MISMO	"	"	1.991	1.719Pts
365-4	EL MISMO	"	"	1.990	1.637Pts
1155-9	EL MISMO	"	"	1.989	1.511Pts
59106	EL MISMO	"	"	1.988	1.630Pts
6228	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
6228	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
6228	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
6228	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
6228	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
371-3	EL MISMO	"	TOTANA 13	1.992	13.530Pts
361-2	EL MISMO	"	"	1.991	12.886Pts
365-5	EL MISMO	"	"	1.990	12.272Pts
1505-7	EL MISMO	"	"	1.989	11.328Pts
23554	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
23554	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
23554	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
375-6	ENRIQUE FERRI POVEDA	99999999	DISEMINADOS 82E	1.992	2.841Pts
365-4	EL MISMO	"	"	1.991	2.706Pts
387-9	FCO FORTE BOTELLA	22365093	JUAN XXIII 25	1.992	2.477Pts
377-6	EL MISMO	"	"	1.991	2.359Pts
381-7	EL MISMO	"	"	1.990	2.247Pts
775-2	EL MISMO	"	"	1.989	2.074Pts
34907	EL MISMO	"	"	1.988	2.237Pts
4152	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
4152	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
4152	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
4152	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
4152	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
394-2	FCO FORTE MARTINEZ	21317187	ALF.X SABIO 5-41A	1.992	7.617Pts
377-6	EL MISMO	"	"	1.991	2.359Pts
526-5	JUAN GLEZ JIMENEZ	22334857	"	1.990	6.909Pts
39-3	EL MISMO	"	"	1.989	6.377Pts
2510	EL MISMO	"	"	1.988	6.649Pts
9409	FCO FORTE MARTINEZ	21317187	"	1.992	5.450Pts
9409	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9409	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9409	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9409	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
417-9	RAMON GARCIA CABALL.	94000000	TETUAN 27	1.992	755Pts
407-4	EL MISMO	"	"	1.991	719Pts
409-8	EL MISMO	"	"	1.990	685Pts
504-2	EL MISMO	"	"	1.989	632Pts
81903	EL MISMO	"	"	1.988	682Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
426-7	JUAN M.GARCIA GARCIA	94000000	CASTILLO PUCHE 7	1.992	13.442Pts
415-7	EL MISMO	"	"	1.991	12.802Pts
418-4	EL MISMO	"	"	1.990	12.192Pts
112-1	EL MISMO	"	"	1.989	5.627Pts
8904	EL MISMO	"	"	1.988	6.070Pts
22941	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
22941	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
22941	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
22941	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
22941	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
464-3	FCO GARCIA PASCUAL	22234909	SAN LUIS 7 BAJO	1.992	2.692Pts
453-1	EL MISMO	"	"	1.991	2.564Pts
7251	JOSE GARCIA GONZALEZ	94000000	"	1.992	5.450Pts
7251	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
464-4	FCO GARCIA PASCUAL	22234909	SAN LUIS 7-10	1.992	5.737Pts
453-2	EL MISMO	"	"	1.991	5.464Pts
7252	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
7252	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
492-6	JOSE MAGIL AGUIRREB.	51584536	SAN MIGUEL 6-20E	1.992	8.946Pts
479-4	EL MISMO	"	"	1.991	8.520Pts
480-9	EL MISMO	"	"	1.990	8.115Pts
1328-7	EL MISMO	"	"	1.989	7.490Pts
71712	EL MISMO	"	"	1.988	7.771Pts
22580	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
22580	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
22580	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
22580	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
22580	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
227-4	CARMEN GIL PASCUAL	94000000	H.CORTES 98-20A	1.992	10.124Pts
221-4	EL MISMO	"	"	1.991	9.642Pts
223-4	EL MISMO	"	"	1.990	9.183Pts
679-7	EL MISMO	"	"	1.989	8.476Pts
28809	EL MISMO	"	"	1.988	8.839Pts
9261	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9261	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9261	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9261	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9261	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
523-2	ANTONIO GIMENEZ DIAZ	22364586	AVDA.PAZ 161-30 Z.	1.992	5.443Pts
508-4	EL MISMO	"	"	1.991	5.184Pts
509-8	EL MISMO	"	"	1.990	4.937Pts
1060-2	EL MISMO	"	"	1.989	4.557Pts
53302	EL MISMO	"	"	1.988	4.909Pts
928	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
928	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
928	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
928	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
928	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
533-3	MARGARITA GOMEZ MOR.	43011774	H.CORTES 100-10	1.992	14.488Pts
517-9	EL MISMO	"	"	1.991	13.798Pts
519-4	EL MISMO	"	"	1.990	13.141Pts
680-5	EL MISMO	"	"	1.989	12.130Pts
22909	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
22909	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
22909	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
22909	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
555-3	ANTOQUERRERO POMARES	74255211	BAILLEN 24	1.992	5.863Pts
539-4	EL MISMO	"	"	1.991	5.584Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
540-2	ANTO GUERRERO POMARES	74255211	BAILÉN 24	1.990	5.318Pts
60-3	EL MISMO	"	"	1.989	4.909Pts
5501	EL MISMO	"	"	1.988	5.296Pts
1108	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
1108	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
1108	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
1108	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
1108	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
576-3	FCO HERNANDEZ ORTUÑO	22232691	FILIPINAS 20	1.992	3.572Pts
560-5	EL MISMO	"	"	1.991	3.402Pts
561-3	EL MISMO	"	"	1.990	3.240Pts
627-8	EL MISMO	"	"	1.989	2.990Pts
25511	EL MISMO	"	"	1.988	3.226Pts
637-8	ANTONIO IBÁÑEZ PEREZ	19426440	SAN JOSE 34-39	1.992	12.938Pts
620-2	EL MISMO	"	"	1.991	12.321Pts
614-1	EL MISMO	"	"	1.990	11.735Pts
1300-1	EL MISMO	"	"	1.989	10.832Pts
69907	EL MISMO	"	"	1.988	11.685Pts
7174	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
7174	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
7174	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
7174	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
7174	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
638-5	BARBARA IGLESIAS SANTA	94000000	AV.PAZ 13 Bajo D2	1.992	2.672Pts
620-6	EL MISMO	"	"	1.991	2.544Pts
623-1	EL MISMO	"	"	1.990	2.423Pts
1033-10	EL MISMO	"	"	1.989	2.237Pts
51608	EL MISMO	"	"	1.988	2.413Pts
652-7	JJSE P.JIMENEZ SERR.	29067235	DISEMINADOS 31I	1.992	1.794Pts
634-7	EL MISMO	"	"	1.991	1.709Pts
652-8	EL MISMO	"	DISEMINADOS 82I	1.992	1.807Pts
634-8	EL MISMO	"	"	1.991	1.721Pts
667-5	JUAN JUAN MORALES	74292267	INF.J.MANUEL 29	1.992	4.373Pts
649-5	EL MISMO	"	"	1.991	4.165Pts
651-4	EL MISMO	"	"	1.990	3.967Pts
722-5	ANTO LOPEZ GIMENEZ	94000000	H.CORTES 100-39	1.992	15.825Pts
702-1	EL MISMO	"	"	1.991	15.071Pts
702-8	EL MISMO	"	"	1.990	14.353Pts
680-7	EL MISMO	"	"	1.989	13.249Pts
28903	EL MISMO	"	"	1.988	6.978Pts
22914	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
22914	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
22914	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
22914	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
22914	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
729-2	DIEGO LOPEZ MARTINEZ	74417851	H.CORTES 90 -1 58	1.992	1.100Pts
708-8	EL MISMO	"	"	1.991	1.048Pts
710-2	EL MISMO	"	"	1.990	998Pts
671-2	EL MISMO	"	"	1.989	921Pts
28301	EL MISMO	"	"	1.988	884Pts
729-3	EL MISMO	"	H.CORTES 90-39	1.992	9.839Pts
708-9	EL MISMO	"	"	1.991	9.371Pts
710-3	EL MISMO	"	"	1.990	8.925Pts
671-3	EL MISMO	"	"	1.989	8.238Pts
28302	EL MISMO	"	"	1.988	8.604Pts
9320	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9320	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9320	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9320	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
9320	DIEGO LOPEZ MARTINEZ	74417851	H.CORTES 90-30	1.988	3.390Pts
729-4	DOMINGO LOPEZ MTNEZ	74313196	H.CORTES 90 -1	1.992	2.588Pts
709-1	EL MISMO	"	"	1.991	2.464Pts
710-4	EL MISMO	"	"	1.990	2.347Pts
671-4	EL MISMO	"	"	1.989	2.166Pts
28303	EL MISMO	"	"	1.988	2.086Pts
729-5	EL MISMO	"	H.CORTES 90-10B	1.992	9.364Pts
709-2	EL MISMO	"	"	1.991	8.919Pts
710-5	EL MISMO	"	"	1.990	8.494Pts
671-5	EL MISMO	"	"	1.989	7.840Pts
28304	EL MISMO	"	"	1.988	8.213Pts
9330	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9330	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9330	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9330	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9330	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
729-6	EL MISMO	"	H.CORTES 90-20B	1.992	9.364Pts
709-3	EL MISMO	"	"	1.991	8.919Pts
710-6	EL MISMO	"	"	1.990	8.494Pts
671-6	EL MISMO	"	"	1.989	7.840Pts
28306	EL MISMO	"	"	1.988	8.213Pts
9331	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9331	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9331	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9331	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9331	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
729-7	EL MISMO	"	H.CORTES 90-20A	1.992	9.839Pts
709-4	EL MISMO	"	"	1.991	9.371Pts
710-7	EL MISMO	"	"	1.990	8.925Pts
671-7	EL MISMO	"	"	1.989	8.238Pts
28305	EL MISMO	"	"	1.988	8.604Pts
9328	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9328	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9328	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9328	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9328	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
734-9	DIEGO LOPEZ MORALES	74304849	FABRICAS 68-B I.	1.992	1.098Pts
713-3	EL MISMO	"	"	1.991	1.046Pts
714-9	EL MISMO	"	"	1.990	996Pts
735-2	EL MISMO	"	RAMBLA 38-30 IZ.	1.992	10.636Pts
713-5	EL MISMO	"	"	1.991	10.130Pts
715-2	EL MISMO	"	"	1.990	9.648Pts
6188	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
6188	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
6188	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
735-1	EL MISMO	"	H.CORTES 94-40A	1.992	8.491Pts
713-4	EL MISMO	"	"	1.991	8.086Pts
715-1	EL MISMO	"	"	1.990	7.701Pts
9349	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9349	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9349	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
740-4	PEDRO LOPEZ PALAO	22234840	STO CRISTO 31 BAJO	1.992	1.069Pts
719-1	EL MISMO	"	"	1.991	1.018Pts
720-7	EL MISMO	"	"	1.990	969Pts
1499-9	EL MISMO	"	"	1.989	894Pts
80204	EL MISMO	"	"	1.988	966Pts
8353	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
8353	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
8353	PEDRO LOPEZ PALAO	22234840	STO CRISTO 31 I AJD	1.990	4.800Pts
8353	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
8353	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
740-5	EL MISMO	"	FUENSANTA 1 BAJO	1.992	2.030Pts
719-2	EL MISMO	"	"	1.991	1.933Pts
720-8	EL MISMO	"	"	1.990	1.841Pts
630-2	EL MISMO	"	"	1.989	1.699Pts
25704	EL MISMO	"	"	1.988	1.835Pts
2596	TERESA MUÑOZ MARTINEZ	"	"	1.992	5.450Pts
2596	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
2596	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
2596	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
2596	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
757-1	MATIAS LORENTE IBAÑEZ	94000000	TETUAN 10 BAJO	1.992	1.201Pts
734-5	EL MISMO	"	"	1.991	1.144Pts
737-3	EL MISMO	"	"	1.990	1.089Pts
150210	EL MISMO	"	"	1.989	1.005Pts
81806	EL MISMO	"	"	1.988	1.085Pts
8496	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
8496	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
8496	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
8496	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
8496	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
761-4	JOSE LORENTE PUCHE	94000000	FORTE 12D	1.992	12.611Pts
739-8	EL MISMO	"	"	1.991	12.011Pts
741-4	EL MISMO	"	"	1.990	11.439Pts
629-4	EL MISMO	"	"	1.989	10.559Pts
25612	EL MISMO	"	"	1.988	11.390Pts
772-3	PASCUAL LORENZO V.	74316848	SAN PASCUAL 236-10	1.992	12.558Pts
750-6	EL MISMO	"	"	1.991	11.960Pts
751-8	EL MISMO	"	"	1.990	11.390Pts
1399-7	EL MISMO	"	"	1.989	10.514Pts
76611	EL MISMO	"	"	1.988	11.050Pts
22694	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
22694	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
22694	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
22694	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
22694	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
789-1	JUAN FCO MARCO AZORIN	74316828	H.CORTES 90 -1 45	1.992	1.773Pts
767-8	EL MISMO	"	"	1.991	1.689Pts
769-1	EL MISMO	"	"	1.990	1.608Pts
671-8	EL MISMO	"	"	1.989	1.484Pts
28308	EL MISMO	"	"	1.988	1.422Pts
789-2	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 39	1.992	1.610Pts
767-9	EL MISMO	"	"	1.991	1.533Pts
769-2	EL MISMO	"	"	1.990	1.460Pts
671-9	EL MISMO	"	"	1.989	1.348Pts
28307	EL MISMO	"	"	1.988	1.295Pts
806-3	PASCUALA MARCO ORTIZ	22236528	CUBA 7	1.992	930Pts
785-1	EL MISMO	"	"	1.991	885Pts
784-9	EL MISMO	"	"	1.990	843Pts
264-7	EL MISMO	"	"	1.989	778Pts
18807	EL MISMO	"	"	1.988	840Pts
806-7	J.RAMON MARCO ORTUÑO	22292018	AVDA. PAZ 2	1.992	27.930Pts
785-5	EL MISMO	"	"	1.991	26.600Pts
785-4	EL MISMO	"	"	1.990	25.333Pts
069-9	EL MISMO	"	"	1.989	33.407Pts
53906	EL MISMO	"	"	1.988	36.038Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
808-4	MARIA MARCO POLO	94000000	BAILÉN 11D	1.992	1.679Pts
787-3	EL MISMO	"	"	1.991	1.599Pts
787-2	EL MISMO	"	"	1.990	1.523Pts
60-1	EL MISMO	"	"	1.989	1.406Pts
5416	EL MISMO	"	"	1.988	1.517Pts
1091	RAMONA TORRES MORENO	"	"	1.992	5.450Pts
1091	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
1091	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
1091	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
1091	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
837-2	JOSEFA MTNEZ AZORIN	22334978	FILIPINAS 12	1.992	2.871Pts
814-9	EL MISMO	"	"	1.991	2.734Pts
3015	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
3015	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
920-4	PASCUAL MARTINEZ	94000000	CM CASTILLO 15E	1.992	3.747Pts
894-1	EL MISMO	"	"	1.991	3.568Pts
892-6	EL MISMO	"	"	1.990	3.398Pts
920-8	ISABEL MARTINEZ PAYA	29068475	ALF. X SABIO 7-10A	1.992	9.060Pts
894-5	EL MISMO	"	"	1.991	8.629Pts
9411	EL MISMO	"	"	1.990	5.450Pts
9411	EL MISMO	"	"	1.989	5.100Pts
947-4	FULG. MTNEZ SORIANO	94000000	FILIPINAS 15	1.992	4.081Pts
920-4	EL MISMO	"	"	1.991	3.886Pts
919-2	EL MISMO	"	"	1.990	3.701Pts
3006	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
3006	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
3006	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
947-5	EL MISMO	"	CUBA 2-10	1.992	1.892Pts
920-5	EL MISMO	"	"	1.991	1.802Pts
919-3	EL MISMO	"	"	1.990	1.716Pts
263-9	EL MISMO	"	"	1.989	1.584Pts
18715	EL MISMO	"	"	1.988	1.709Pts
988-7	JOSE MOLINA AZORIN	21345570	ESPAÑA 33-10DEF.	1.992	17.091Pts
959-5	EL MISMO	"	"	1.991	16.277Pts
22092	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
22092	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
988-8	EL MISMO	"	AVDA. PAZ 201	1.992	16.187Pts
959-6	EL MISMO	"	"	1.991	15.416Pts
988-5	EL MISMO	"	ESPAÑA 28 -1 02	1.992	1.382Pts
959-3	EL MISMO	"	"	1.991	1.316Pts
988-6	EL MISMO	"	ESPAÑA 28 -1 11	1.992	1.382Pts
959-4	EL MISMO	"	"	1.991	1.316Pts
1004-5	MOPU	94000000	VALENCIA 19	1.992	12.534Pts
975-6	EL MISMO	"	"	1.991	11.937Pts
976-3	EL MISMO	"	"	1.990	11.369Pts
1520-2	EL MISMO	"	"	1.989	10.494Pts
82907	EL MISMO	"	"	1.988	14.233Pts
1006-4	JOSE MORA CARPENA	2263129	MAGDALENA 10	1.992	3.741Pts
977-6	EL MISMO	"	"	1.991	3.563Pts
978-2	EL MISMO	"	"	1.990	3.393Pts
863-5	EL MISMO	"	"	1.989	3.132Pts
40604	EL MISMO	"	"	1.988	5.341Pts
1008-4	CARMEN MORA FORTE	22281953	SAN ISIDRO 4	1.992	1.441Pts
979-3	EL MISMO	"	"	1.991	1.372Pts
979-8	EL MISMO	"	"	1.990	1.307Pts
273-3	EL MISMO	"	"	1.989	1.206Pts
68203	EL MISMO	"	"	1.988	1.301Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
1026-4	ANGELES MORALES ORTUÑO	19693370	CM CASTILLO 31	1.992	12.023Pts
996-2	EL MISMO	"	"	1.991	11.450Pts
996-9	EL MISMO	"	"	1.990	10.905Pts
1061-4	BELEN MUÑOZ GARCIA	74299079	DISEMINADOS 18D	1.992	2.601Pts
1031-6	EL MISMO	"	"	1.991	2.477Pts
1032-7	EL MISMO	"	"	1.990	2.359Pts
320-5	EL MISMO	"	"	1.989	2.177Pts
96104	EL MISMO	"	"	1.988	2.349Pts
1061-5	EL MISMO	"	DISEMINADOS 68D	1.992	14.067Pts
1031-7	EL MISMO	"	"	1.991	13.397Pts
1032-8	EL MISMO	"	"	1.990	12.756Pts
394-1	EL MISMO	"	"	1.989	11.777Pts
96403	EL MISMO	"	"	1.988	12.705Pts
1121-1	ULFIANO MUÑOZ GONZALEZ	74343411	SAN ANTONIO 22-20C	1.992	12.432Pts
93362	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
93362	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
1091-6	JOSE MUÑOZ MORALES	22262235	CASAS ALTAS 29	1.992	2.911Pts
1063-1	EL MISMO	"	"	1.991	2.772Pts
1066-4	EL MISMO	"	"	1.990	2.640Pts
96-10	EL MISMO	"	"	1.989	2.437Pts
7908	EL MISMO	"	"	1.988	2.629Pts
1145-7	CONCEP. NAVARRO SORIANO	74340657	PRIMERO DE MAYO 6	1.992	9.860Pts
1114-9	EL MISMO	"	"	1.991	9.391Pts
1146-7	JUAN NAVARRO SORIANO	22364203	H.CORTES 94-20A	1.992	10.029Pts
1115-9	EL MISMO	"	"	1.991	9.552Pts
1119-3	EL MISMO	"	"	1.990	9.097Pts
678-5	EL MISMO	"	"	1.989	8.397Pts
28713	EL MISMO	"	"	1.988	8.761Pts
9345	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9345	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9345	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9345	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9345	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1146-8	EL MISMO	"	H.CORTES 94-20B	1.992	9.649Pts
1116-1	EL MISMO	"	"	1.991	9.190Pts
1119-4	EL MISMO	"	"	1.990	8.752Pts
678-6	EL MISMO	"	"	1.989	8.079Pts
28714	EL MISMO	"	"	1.988	8.448Pts
9346	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9346	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9346	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9346	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9346	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1149-4	ANTONIO NAVARRO VIDAL	22414521	ALC. PACHECO 8-20D	1.992	5.373Pts
1118-6	EL MISMO	"	"	1.991	5.117Pts
1319-7	FERNANDO PEREZ AZORIN	22235741	"	1.990	4.873Pts
5012	ANTONIO NAVARRO VIDAL	22414521	"	1.992	5.450Pts
5012	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
5012	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
1154-3	FLO OLIVARES MARCO	74322425	H.CORTES 96-30B	1.992	9.744Pts
1123-3	EL MISMO	"	"	1.991	9.280Pts
1126-1	EL MISMO	"	"	1.990	8.838Pts
679-2	EL MISMO	"	"	1.989	8.158Pts
28804	EL MISMO	"	"	1.988	8.526Pts
9356	CONS. NAVARRO Y PALAO	"	"	1.992	5.450Pts
9356	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9356	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9356	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9356	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
1154-6	FCO OLIVARES MARCO	74322425	ALF. X SABIO 5-30A	1.992	9.060Pts
1123-6	EL MISMO	"	"	1.991	8.629Pts
1126-4	EL MISMO	"	"	1.990	8.218Pts
39-5	EL MISMO	"	"	1.989	7.586Pts
2512	EL MISMO	"	"	1.988	7.900Pts
9407	CONS. NAVARRO Y PALAO	"	"	1.992	5.450Pts
9407	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9407	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9407	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9407	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1172-6	JOAQUIN ORTEGA MTNEZ	22234151	HIST. COSME GIL 24	1.992	3.776Pts
1141-6	EL MISMO	"	"	1.991	3.596Pts
1145-4	EL MISMO	"	"	1.990	3.425Pts
682-10	EL MISMO	"	"	1.989	4.517Pts
29011	EL MISMO	"	"	1.988	4.873Pts
1251-4	RAFAELA ORTUÑO MUÑOZ	22292693	HERNAN CORTES 76	1.992	22.104Pts
1216-8	EL MISMO	"	"	1.991	21.051Pts
1221-4	EL MISMO	"	"	1.990	20.049Pts
1262-8	PEDRO ORTUÑO SANTA	74331240	TRAV. SAN PABLO 46	1.992	21.872Pts
228-4	EL MISMO	"	"	1.991	20.830Pts
1233-7	EL MISMO	"	"	1.990	19.838Pts
1473-6	EL MISMO	"	"	1.989	18.312Pts
72604	EL MISMO	"	"	1.988	19.754Pts
1345-4	JOSE PASCUAL ORTUÑO	94000000	SAN FCO 2-40E	1.992	19.682Pts
1306-2	EL MISMO	"	"	1.991	18.745Pts
1309-9	EL MISMO	"	"	1.990	17.852Pts
1460-5	EL MISMO	"	"	1.989	16.479Pts
67416	EL MISMO	"	"	1.988	17.274Pts
6899	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
6899	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
6899	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
6899	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
6899	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1352-7	FCO PEDRO ZORRILLA	36601162	10 DE MAYO 23-30D	1.992	12.237Pts
1313-5	EL MISMO	"	"	1.991	11.654Pts
1316-7	EL MISMO	"	"	1.990	11.099Pts
1114-4	EL MISMO	"	"	1.989	10.245Pts
56603	EL MISMO	"	"	1.988	10.763Pts
20226	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
20226	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
20226	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
20226	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
20226	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1354-7	MARTIN PEREZ ANDRES	22268831	PUERTO RICO 36	1.992	5.792Pts
1315-6	EL MISMO	"	"	1.991	5.516Pts
1318-7	EL MISMO	"	"	1.990	5.254Pts
1119-8	EL MISMO	"	"	1.989	4.849Pts
5902	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
5902	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
5902	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
5902	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
1361-6	JOSEFA PEREZ CERDAN	74331234	H. CORTES 94-40B	1.992	8.396Pts
1321-9	EL MISMO	"	"	1.991	7.996Pts
1324-8	EL MISMO	"	"	1.990	7.615Pts
678-7	EL MISMO	"	"	1.989	7.029Pts
28715	EL MISMO	"	"	1.988	7.353Pts
9350	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9350	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
9350	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9350	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9350	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1361-7	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 65	1.992	1.100Pts
1322-1	EL MISMO	"	"	1.991	1.048Pts
1324-9	EL MISMO	"	"	1.990	998Pts
675-5	EL MISMO	"	"	1.989	921Pts
28514	EL MISMO	"	"	1.988	884Pts
1403-8	JUAN PEREZ RUBIO	22364594	SAN BARTOLOME 2º	1.992	12.128Pts
1363-1	EL MISMO	"	"	1.991	11.551Pts
1232-3	EL MISMO	"	"	1.989	312Pts
64708	EL MISMO	"	"	1.988	336Pts
6498	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
6498	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
6498	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
6498	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
6498	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
6499	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
6499	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
6499	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
6499	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
6499	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1408-8	ANTONIO PEREZ SORIANO	94000000	DISEMINADOS 376D	1.992	5.612Pts
1367-8	EL MISMO	"	"	1.991	5.345Pts
1370-1	EL MISMO	"	"	1.990	5.090Pts
1506-2	M.CONCEP. PUCHE PALAO	29067365	ESPAÑA 43 B IZQ.	1.992	34.985Pts
1454-2	EL MISMO	"	"	1.991	33.319Pts
1456-9	EL MISMO	"	"	1.990	31.732Pts
572-5	EL MISMO	"	"	1.989	29.291Pts
23407	EL MISMO	"	"	1.992	10.900Pts
23407	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
23407	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
23407	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
1267-5	PABLO PUCHE RUIZ	74331338	S.BARTOLOME 5-39C	1.992	8.056Pts
1231-6	EL MISMO	"	"	1.991	7.672Pts
1235-7	EL MISMO	"	"	1.990	7.307Pts
1228-9	EL MISMO	"	"	1.989	6.745Pts
6483	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
6483	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
6483	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
6483	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
1543-1	ANA RICO CARBONELL	94000000	SALIENTE 30	1.992	4.377Pts
1490-9	EL MISMO	"	"	1.991	4.168Pts
1493-3	EL MISMO	"	"	1.990	3.970Pts
1452-3	EL MISMO	"	"	1.989	3.664Pts
61717	EL MISMO	"	"	1.988	3.953Pts
6274	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
6274	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
6274	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
6274	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
6274	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1642-7	LUIS RUIZ RUIZ	94000000	H.CORTES 96-10B	1.992	9.744Pts
1589-5	EL MISMO	"	"	1.991	9.280Pts
1588-9	EL MISMO	"	"	1.990	8.838Pts
679-3	EL MISMO	"	"	1.989	8.158Pts
28805	EL MISMO	"	"	1.988	8.526Pts
9352	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
9352	LUIS RUIZ RUIZ	94000000	H.CORTES 96-191	1.991	5.100Pts
9352	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9352	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9352	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1700-9	JUAN SANTA SANCHEZ	22282970	CNO REAL 68-191	1.992	7.527Pts
1646-4	EL MISMO	"	"	1.991	7.169Pts
1643-1	JUAN SANTA RUBIO	22282970	"	1.990	6.827Pts
1174-3	EL MISMO	"	"	1.989	6.302Pts
60505	EL MISMO	"	"	1.988	6.574Pts
1306	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
1306	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
1306	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
1306	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
1306	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1703-1	JUAN SANTIAGO GARCIA	22099652	QUEVEDO 60	1.992	877Pts
1648-3	EL MISMO.	"	"	1.991	835Pts
1647-1	EL MISMO	"	"	1.990	795Pts
1128-4	EL MISMO	"	"	1.989	734Pts
57417	EL MISMO	"	"	1.988	792Pts
6019	MANUEL ROVIRA RUBIO	"	"	1.992	5.450Pts
6019	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
6019	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
6019	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
6019	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1703-2	JUAN SANTIAGO GARCIA	22099652	ARZ. LA SANTA	1.992	14.461Pts
1648-4	EL MISMO	"	"	1.991	13.773Pts
1647-2	EL MISMO	"	"	1.990	13.117Pts
57-7	EL MISMO	"	"	1.989	12.108Pts
23544	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
23544	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
23544	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
1783-2	RAMONA SORIANO MELERO	74333650	FILIPINAS 3	1.992	3.316Pts
1728-2	EL MISMO	"	"	1.991	3.158Pts
3001	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
3001	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
1787-5	JOSEFA SORIANO MUÑOZ	29067045	MOLINETA 27	1.992	818Pts
1732-5	EL MISMO	"	"	1.991	779Pts
1730-4	EL MISMO	"	MOLINETA 55	1.990	742Pts
905-10	EL MISMO	"	"	1.989	684Pts
43204	EL MISMO	"	"	1.988	739Pts
23989	EL MISMO	"	MOLINETA 27	1.992	5.450Pts
23989	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
1808-1	AMPARO SORIANO SORIANO	22235004	PAU CASALS 11	1.992	18.095Pts
1752-4	EL MISMO	"	"	1.991	17.234Pts
1749-4	EL MISMO	"	"	1.990	16.413Pts
1028-9	EL MISMO	"	"	1.989	21.644Pts
47017	EL MISMO	"	"	1.988	23.348Pts
1815-9	JOSE TARRAGA MIGUEL	94000000	QUEVEDO 66	1.992	760Pts
1760-3	EL MISMO	"	"	1.991	724Pts
1757-3	EL MISMO	"	"	1.990	689Pts
1128-10	EL MISMO	"	"	1.989	636Pts
57506	EL MISMO	"	"	1.988	686Pts
6022	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
6022	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
6022	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
6022	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
6022	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
1817-5	TEMBEP 6.A.	A30030050	H.CORTES 90 - 56	1.992	2.588Pts
1761-7	EL MISMO	"	"	1.991	2.464Pts
1758-6	EL MISMO	"	"	1.990	2.347Pts
675-10	EL MISMO	"	"	1.989	2.166Pts
28612	EL MISMO	"	"	1.988	2.086Pts
1817-6	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 03	1.992	918Pts
1761-8	EL MISMO	"	"	1.991	874Pts
1758-7	EL MISMO	"	"	1.990	832Pts
675-11	EL MISMO	"	"	1.989	768Pts
28602	EL MISMO	"	"	1.988	726Pts
1817-7	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 20	1.992	918Pts
1761-9	EL MISMO	"	"	1.991	874Pts
1758-8	EL MISMO	"	"	1.990	832Pts
676-1	EL MISMO	"	"	1.989	768Pts
28607	EL MISMO	"	"	1.988	726Pts
1817-8	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 24	1.992	1.264Pts
1762-1	EL MISMO	"	"	1.991	1.203Pts
1758-9	EL MISMO	"	"	1.990	1.146Pts
676-2	EL MISMO	"	"	1.989	1.058Pts
28609	EL MISMO	"	"	1.988	1.011Pts
1817-9	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 25	1.992	1.182Pts
1762-2	EL MISMO	"	"	1.991	1.126Pts
1759-1	EL MISMO	"	"	1.990	1.072Pts
676-3	EL MISMO	"	"	1.989	989Pts
28610	EL MISMO	"	"	1.988	948Pts
1818-1	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 17	1.992	918Pts
1762-4	EL MISMO	"	"	1.991	874Pts
1759-3	EL MISMO	"	"	1.990	832Pts
676-5	EL MISMO	"	"	1.989	768Pts
28605	EL MISMO	"	"	1.988	726Pts
1818-2	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 21	1.992	1.427Pts
1762-5	EL MISMO	"	"	1.991	1.359Pts
1759-4	EL MISMO	"	"	1.990	1.294Pts
676-6	EL MISMO	"	"	1.989	1.195Pts
28608	EL MISMO	"	"	1.988	1.137Pts
1818-3	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 16	1.992	918Pts
1762-6	EL MISMO	"	"	1.991	874Pts
1759-5	EL MISMO	"	"	1.990	832Pts
676-7	EL MISMO	"	"	1.989	768Pts
28604	EL MISMO	"	"	1.988	726Pts
1818-4	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 19	1.992	918Pts
1762-7	EL MISMO	"	"	1.991	874Pts
1759-6	EL MISMO	"	"	1.990	832Pts
676-8	EL MISMO	"	"	1.989	768Pts
28606	EL MISMO	"	"	1.988	726Pts
1818-5	EL MISMO	"	H.CORTES 90 -1 38	1.992	1.610Pts
1762-8	EL MISMO	"	"	1.991	1.533Pts
1759-7	EL MISMO	"	"	1.990	1.460Pts
676-9	EL MISMO	"	"	1.989	1.348Pts
28611	EL MISMO	"	"	1.988	1.295Pts
1819-3	TESORERIA S.S. MURCIA Q2827003A	AVD. DE FERIA 12		1.992	23.950Pts
1763-5	EL MISMO	"	"	1.991	22.810Pts
1760-1	EL MISMO	"	"	1.990	21.724Pts
285-4	EL MISMO	"	"	1.989	28.647Pts
24809	EL MISMO	"	"	1.988	30.903Pts
1823-7	EMILIO TOMAS ROMAS	94000000	H.CORTES 98-39A	1.992	10.124Pts
1767-7	EL MISMO	"	"	1.991	9.642Pts
1764-2	EL MISMO	"	"	1.990	9.183Pts

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	OBJETO TRIBUTARIO	EJER.	PESETAS
680-1	EMILIO TOMAS ROMAS	94000000	H.CORTES 98-39A	1.989	8.476Pts
28814	EL MISMO	"	"	1.988	8.839Pts
9363	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
9363	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
9363	EL MISMO	"	"	1.990	4.800Pts
9363	EL MISMO	"	"	1.989	4.000Pts
9363	EL MISMO	"	"	1.988	3.390Pts
1849-9	JACINTA VAZQUEZ SANTOS	22239006	ALF. X SABIO 7-42	1.992	7.617Pts
768-1	JUAN FCO MARCO AZORIN	74316828	"	1.991	7.254Pts
9417	JACINTA VAZQUEZ SANTOS	22239006	"	1.992	5.450Pts
9417	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
1872-8	BLAS VILLAPLANA SANCHEZ	22121462	CRUZ PIEDRA 125-2	1.992	9.523Pts
1815-4	EL MISMO	"	"	1.991	9.069Pts
2558	EL MISMO	"	"	1.992	5.450Pts
2558	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
1873-6	FCO VILLAESCUSA MEDINA	22471386	H.CORTES 100-32	1.992	14.488Pts
1816-5	EL MISMO	"	"	1.991	13.798Pts
22916	FCO MUÑOZ SORIANO	"	"	1.992	5.450Pts
22916	EL MISMO	"	"	1.991	5.100Pts
1905-6	JERONIMO ZARAGOZA PEREZ	21236129	DISEMINADOS 354D	1.992	2.736Pts
1848-5	EL MISMO	"	"	1.991	2.605Pts

En dichas relaciones dictó el señor Tesorero la siguiente,

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra dicha Providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el señor Tesorero de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo.

No habiendo sido posible la notificación de los débitos conforme determina el artículo 103.4 del R.G.R. por ser los sujetos pasivos desconocidos o ausentes, por el presente edicto se les notifica y se les concede el siguiente plazo para satisfacer los débitos:

—Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El pago se realizara en esta Recaudación, sita en la calle Epifanio Ibáñez, 2 de Yecla. En caso de no efectuar el ingreso en los plazos que se dicen, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de su ingreso y las costas del procedimiento, serán a cargo del deudor. Las solicitudes de Aplazamiento y Fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto por los artículos 48 al 58 ambos inclusive, del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se pone en conocimiento de los deudores que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Reglamento.

Conforme al artículo 103.6 del R.G.R., se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, bien para darse por notificado o designar persona que en esta localidad le represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento.

Yecla, a 3 de mayo de 1993.—El Recaudador.

Número 5740

CEUTÍ

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público la plantilla de persona correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí, para 1993.

Plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 12 de marzo de 1993

A) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
SECRETARIA	1	A	HAB.NACIONAL	SECRETARIA		
ADMINISTRATIVO	2	C	ADMON.GENERAL	ADMINISTRATIVA		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	D	ADMON.GENERAL	AUXILIAR		
SARGENTO	1	C	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	
CABO	1	D	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	
GUARDIAS	9	D	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	

B) Personal laboral fijo

Denominación puesto	N.º puestos	Titulación exigida	Grupo de cotización
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	7
CAPATAZ ENCARGADO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	8
OFICIAL ELECTRICISTA	1	FORMACION PROFESIONAL 2º GRADO	8
CONSERJE COLEGIO PUEBLO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	6
CONSERJE CONSULTORIO MEDICO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	6
PEONES OFICIOS VARIOS	7	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	10

C) Personal laboral de duración determinada

Denominación puesto	N.º puestos	Titulación exigida	Duración del contrato
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	12 MESES

Número total de funcionarios de carrera: diecinueve (19).

Número total de personal laboral fijo: doce (12).

Número total de personal laboral de duración determinada: uno (1).

Ceutí, 21 de abril de 1993.

Número 5741

CEUTÍ

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público el Catálogo de Puestos de Trabajo correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí, para 1993.

Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ceutí en 1993

Será el vigente al 31-12-92, incrementado el Complemento Específico en lo que dispone la LGPE para 1993

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 12 de marzo de 1993

ÁREA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código	Número	Denominación	Características	Requisitos	Provisión	Clase	C. destino	C. específico
AEA01	1	DIRECTOR A.E.A.	1	CD - GVA	C	S	22	1.015.464
AEA02	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 AUX. DE TESORERIA	3	CD - GVA	C	NS	16	280.452
AEA03	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 AUX. DE CONTABILIDAD	3	CD - GVA	C	NS	16	280.452
AEA04	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 ADTV. DE PERSONAL	3	CD - GVA	C	NS	22	295.464
AEA05	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 AUX. DE GESTION ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS	12	283.032
AEA06	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 AUX. DE ADMINISTRACION	3	CD - GVA	C	NS	10	266.436
AEA07	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 AUX. GESTION INMOBILIARIA	3	CD - AU	C	NS	10	266.436
AEA08	1	SECRETARIO INTERVENTOR	5	A - HSE - ENTRADAC		S	24	276.996

ÁREA DE POLICÍA LOCAL

Código	Número	Denominación	Características	Requisitos	Provisión	Clase	C. destino	C. específico
APL01	1	JEFE POLICIA LOCAL	1	C-ESP-SARGENTO	C	S	16	482.388
APL02	1	CABO POLICIA LOCAL	3	D-ESP-CABO	C	S	14	487.356
APL03	8	GUARDIAS POLICIA LOCAL	3	D-ESP-P.L.	C	S	12	457.536

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Código	Número	Denominación	Características	Requisitos	Provisión	Clase	C. destino	C. específico
ABS01	1	DIRECTOR A.B.S.	1	CD - AU	C	S	16	280.452
ABS02	1	RESPONSABLE BIBLIOTECA	3	CD - GVA	C	NS	16	58.452
ABS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 AUXILIAR ABS	3	CD - GVA	C	NS	10	266.436
ABS04	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 CONSERJE CONSULTORIO MEDICO	3	E - SU	C	NS	6	252.912
ABS05	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 CONSERJE COLEGIO PUBLICO	3	E - SU	C	NS	6	252.912
ABS06	2	PERSONAL DE PRODUCCION 3 PEON INST.DEPORTIVAS	3	E - PE	C	NS	6	252.912
ABS07	8	PERSONAL DE PRODUCCION 3 AUXILIAR GUARDERIA	3	D - AU	C	NS	10	106.836

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

Código	Número	Denominación	Características	Requisitos	Provisión	Clase	C. destino	C. específico
AOS01	1	CAPATAZ ENCARGADO A.O.S.	2	DE - EN	C	S	10	766.836
AOS02	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 OFICIAL ELECTRICISTA		D - OF	C	NS	10	406.836
AOS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 PEON DE JARDINERIA		E - PE	C	NS	7	295.548
AOS04	4	PERSONAL DE PRODUCCION 3 PEONES OFICIOS VARIOS		E - PE	C	NS	6	252.912

NOTAS Y CÓDIGOS:

1.—Código: Alfanumérico, tres primeras letras señalan el Área, tres siguientes dígitos ordinales

Área Económico Administrativa y Secretaría Intervención: AEA.

Área Policía Local: APL.

Área de Bienestar Social: ABS.

Área de Obras y Servicios: AOS.

2.—Número: Número de puestos iguales.

3.—Denominación: Denominación específica del puesto según áreas descritas.

4.—Características:

1. Puesto de Dirección. Responsable de traducir a objetivos operativos los objetivos políticos. Máximo puesto jerárquico en un Área Municipal. Responsable último del funcionamiento de un Área Municipal. Depende jerárquicamente del nivel de Gobierno. Sus funciones básicas son decidir y controlar, para conseguir los objetivos señalados a su Área de trabajo.

2. Jefatura de nivel de Gestión. Depende de la Dirección del Área, o de otro puesto de Jefatura intermedia de Gestión. Traduce en actividades los objetivos de la Dirección. Supervisa el trabajo del personal de producción. Se responsabiliza de la gestión administrativa de los procedimientos de su Área.

3. Personal de Producción. Responsable de la ejecución material de las tareas que tiene encomendadas el Área. Depende de los puestos de Dirección, o de las Jefaturas de los niveles de Gestión, en su caso.

4. Puesto de Jefatura de nivel de Gestión (2) y de Asesoramiento (6).

5. Puesto de Control. Responsable de fiscalizar el ejercicio de las actividades objeto de control, y comprobar el grado de cumplimiento de los procedimientos y objetivos prescritos. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

6. Puesto de Asesoramiento del nivel de Gobierno y/o Dirección. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

5.—Requisitos: Recoge los requisitos para su provisión:

En el caso de los funcionarios:

—La primera columna recoge los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

—La segunda columna recoge en la primera letra la escala:

H: Habilitado Nacional. G: Administración General. E: Administración Especial.

—Las siguientes letras de la segunda columna señalan la subescala:

T: Técnico. V: Administrativo. A: Auxiliar Administrativo. S: Subalterno. SE: Secretaría. IT: Intervención Tesorería.

—La tercera columna incorpora la clase.

En el caso de los laborales:

—La primera columna recoge los Grupo de Titulación según convenio:

A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3.º grado o equivalente. C: Título de Bachiller, F.P. 2.º grado o equivalente. D: Título de Graduado Escolar, F.P. 1.º grado o equivalente. E: Certificado de Escolaridad.

—La segunda columna recoge la categoría profesional:

TS: Técnico Superior. TM: Técnico Medio y de Gestión. AD: Administrativo. MA: Maestro. EN: Encargado. AU: Auxiliar. OF: Oficial. AY: Ayudante. SU: Subalterno. PE: Peón. LI: Limpiadora.

6.—Provisión: Señala el sistema de provisión:

LD: Libre designación. C: Concurso.

7.—Clase: Señala si el puesto es Singular (S) o No Singular (NS). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

8.—C. Destino: Nivel de complemento de destino.

9.—C. Específico: Cuantía anual del complemento específico, valorando las condiciones particulares, indicadas en el artículo 4 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Ceuti, 21 de abril de 1993.—El Secretario, Antonio Fernández Bo.—Visto bueno, el Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 6856

MAZARRÓN**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes que superan la mayoría absoluta legal, la aprobación inicial de los «Pliegos de condiciones para contratación de asistencia técnica en la redacción de proyectos de planeamiento (Plan Parcial Cañadica, Plan Parcial Puntabela y P.A.U., y Primer Plan Parcial Matadero)».

Lo que se hace público, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiéndose examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo, y formular por escrito, las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido formuladas alegaciones en contra, se entenderán aprobados definitivamente los mencionados pliegos.

Mazarrón, 25 de mayo de 1993.
El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 6857

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan Antonio Fresneda López, licencia para la apertura de taller de cerrajería (expediente 3.787/92), en carretera Tiñosa, 36, Los Garres, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6358

CIEZA**EDICTO**

Por Comercial de Pescados y Bebidas, S.L., se ha solicitado licencia de aper-

tura para ejercer la actividad de «pescajería», con emplazamiento en la Plaza de Abastos, número 1-sótano, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 17 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 6855

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Alcalde de Cartagena,

Hace saber: Que por Decreto de 24 de mayo de 1993 se procedió a rectificar resolución de 12 de mayo de 1993, referente a aprobación de padrones de tributos municipales, con exclusión del relativo al precio público por aprovechamiento especial de dominio público local como consecuencia de la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y concordantes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 24 de mayo de 1993.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 6209

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo

de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 27 de abril de 1993, ha sido aprobado el Padrón de agua, alcañarillado, basuras y contadores correspondiente al segundo bimestre de 1993.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de la empresa Gestagua, S.A.; sitas en Plaza del Templete, 1; y hasta el 31 de agosto de 1993, en período voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancaria y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 10 de mayo de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 6228

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Donata López Arjona, licencia para instalación ampliación maquinaria, en bar-chiringuito, carretera nacional 332, kilómetro 11,200, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.